

FECHA: 04/11/2014

EXPEDIENTE N°: 1200/2009

ID TÍTULO: 2501024

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Arquitectura por la Universidad Alfonso X El Sabio
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Alfonso X El Sabio
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Alfonso X El Sabio
<b>Centro/s</b>	• Escuela Politécnica Superior
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES**

Este título se evaluó teniendo en cuenta la Orden ECI/3856/2007, de 27 de diciembre, BOE de 29 diciembre de 2007 que regula los estudios conducentes a la profesión regulada de Arquitecto.

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## **RECOMENDACIONES**

### **CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**

Se recomienda aportar el enlace directo a la normativa de permanencia. Este aspecto será objeto de especial atención durante el seguimiento.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

#### 0 - Descripción general

Al ser una memoria verificada con anterioridad a la existencia de la plataforma verifica, se ha cumplimentado la tabla del Reconocimiento de créditos, la tabla con el número máximo y mínimo de ECTS por matrícula a Tiempo Completo y a Tiempo Parcial y se ha actualizado la normativa para adaptarla al R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre

#### 1.3 – Universidades y centros en los que se imparte

Al ser una memoria verificada con anterioridad a la nueva plataforma, se ha cumplimentado la tabla con el número máximo y mínimo de ECTS por matrícula a Tiempo Completo y a Tiempo Parcial

#### 4.2 – Sistemas Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se ha actualizado la normativa adaptada al R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

#### 4.4 – Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se ha modificado la normativa adaptada al R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, para la transferencia y reconocimiento de créditos. Al ser una memoria verificada con anterioridad a la nueva plataforma, se ha cumplimentado la tabla del Reconocimiento de créditos.

Madrid, a 04/11/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken